

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Mayo 23 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 80.
Radicado: 2023 – 00286-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: Grupo R5 Ltda. Nit. 901.154.216-3
Demandado: Julián Fernando Gómez Arizala C.C. 16.685.253

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, el Juzgado;

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega del Bien, propuesto por Grupo R5 Ltda contra Julián Fernando Gómez Arizala conforme el escrito allegado por la Policía Nacional.

Segundo.- Cancélese la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas HMK-313, Marca BMW, Modelo 2014 y los oficios de levantamientos de la medida cautelar sean entregados a la parte demandante y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 1540, 1541 en cumplimiento al auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 carrera 10 No. 12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b654c0f97d4242b036d80bd87161a82ba04fcc637f3a484a03577c0da28a338e**

Documento generado en 24/05/2023 08:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>